



## PROGRAMA CONTIGO

---

**IMPULSO A LA FAMILIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

**DIPUTACIÓN DE ALMERÍA**



# INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. CONCEPTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN EL PROGRAMA.
3. PERSONAS Y/O FAMILIAS DESTINATARIAS.
4. REQUISITOS.
5. COMPATIBILIDAD.
6. CONCEPTOS, CARÁCTER Y CUANTÍA DE LA AYUDA.
7. PROCEDIMIENTO TÉCNICO/ADMINISTRATIVO.
8. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.
9. PROPUESTAS DE LOS EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR.
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
11. ANEXOS.

## 1. INTRODUCCIÓN

---

Los Servicios Sociales Comunitarios ante la situación derivada por el COVID-19 deben **ofrecer protección, atención y cuidados** a la población y especialmente a la que presenta mayor vulnerabilidad ante la enfermedad COVID-19 y ante las consecuencias sociales del estado de alarma.

No sabemos el alcance que esta situación de confinamiento puede tener en la población, pero si es claro que los colectivos más vulnerables están sufriendo y padecerán en un futuro inmediato, de forma más agudizada, los efectos negativos de esta crisis.

Entre las consecuencias inmediatas y como nueva necesidad social sobrevenida en la población con un sistema de vida normalizada, desde el punto de vista de la suficiencia económica para hacer frente a las necesidades de la vida cotidiana, es precisamente la pérdida de ingresos económicos a consecuencia de regulaciones temporales de empleo, la suspensión de la actividad económica de pequeños autónomos, y la suspensión de actividades temporales que suponen pérdidas económicas en parte de la población vulnerable (temporeros, empleados del sector hostelero y turístico, empleadas de hogar, entre otros), entre otras.

Los Servicios Sociales Comunitarios, del Área de bienestar social, igualdad y familia de la Diputación de Almería, han puesto en marcha un conjunto de medidas a través del PROGRAMA CONTIGO, para atender las situaciones de necesidad de las unidades de convivencia provocadas de forma específica por la crisis generada por el COVID-19, entre las que se incluye el ***Programa de Impulso a la Familia***.

A continuación, se detallan los contenidos del Programa relativos a las personas y/o familias destinatarias, requisitos, conceptos, cuantías y duración de la ayuda, el procedimiento técnico-administrativo, etc y se adjuntan los documentos técnicos para su gestión y seguimiento.



## 2. CONCEPTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA FAMILIA.

---

Las Prestaciones Económicas contemplada en el Programa de Impulso a las Familias son ayudas excepcionales de los Servicios Sociales Comunitarios para paliar y/o prevenir las consecuencias socioeconómicas del COVID-19.

**Se definen** como:

- ✓ Prestaciones temporales durante la situación de alarma y posterior fase de recuperación.
- ✓ Prestaciones dinerarias.
- ✓ Tienen un marcado carácter preventivo ya que pretenden reducir o suprimir los factores de riesgo evitando que las situaciones evolucionen hacia la exclusión social.
- ✓ Se concederán a personas y/o familias para la atención de las necesidades básicas, sanitarias, de vivienda, de equipamiento, de educación y/o formativas, cuando exista una carencia o insuficiencia de recursos económicos para ello. (Y siempre y cuando no se pueda cubrir o no esté suficientemente cubierto por otra administración).

## 3. PERSONAS Y/O FAMILIAS DESTINATARIAS

---

Las personas y/o familias destinatarias del **Programa de Impulso a la Familia**, serán aquellas que se encuentren en una situación vulnerabilidad económica y/o social sobrevenida a consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19,

Es decir, que como consecuencia de dicha situación, la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas y no dispongan de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades de la unidad familiar.

Se entiende por **UNIDAD FAMILIAR** la compuesta por el solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la vivienda.



El **perfil de la persona destinataria** de este programa podrá ser:

- ✓ Pequeños autónomos que han tenido que suspender temporalmente su actividad económica.
- ✓ Personas afectadas por suspensión temporal de sus empleos.
- ✓ Personas que han dejado de percibir ingresos por suspensión de actividades estacionarias: temporeros (reducción actividad agrícola), empleados de hostelería, trabajadores del sector del turismo, empleadas de hogar.

## 4. REQUISITOS

---

Las personas destinatarias **deberán residir en uno de los municipios la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes**, y en el momento de la presentación de la solicitud deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- a) **Estar empadronado** en el municipio de residencia.
- b) Que la persona solicitante forme parte de una **UNIDAD FAMILIAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE ESTARLO**, a consecuencia de la situación de emergencia generada por el COVI-19 y acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios.
- c) Haber **perdido** temporalmente su **puesto de trabajo** o tener **dificultades** para acceder al mercado laboral por razones derivadas del COVID-19 y estar documentalmente justificado.
- d) Que **existan necesidades** básicas, de educación o formación, de vivienda y no existan recursos económicos suficientes para la atención de las mismas.
- e) **Pronóstico desfavorable y de grave empeoramiento** en caso de no acceder la prestación.

## 5. COMPATIBILIDAD

---

Podrán ser personas beneficiarias del Programa de Impulso a la Familia, aquellas personas perceptoras del subsidio por desempleo, de renta mínima de inserción, de ayudas de alquiler, etc. Siempre y cuando los ingresos percibidos no sean suficientes para cubrir las necesidades existentes en la unidad familiar.

## 6. CONCEPTOS, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LA AYUDA

---

### 6.1. CONCEPTOS

#### ❖ COBERTURA DE **NECESIDADES BÁSICAS:**

- ✓ Alimentación.
- ✓ Ropa y calzado.
- ✓ Productos de aseo personal e higiene doméstica.
- ✓ Gastos farmacéuticos.

#### ❖ NECESIDADES RELACIONADAS CON LA **EDUCACIÓN O FORMACIÓN:**

- ✓ Material escolar (libros de texto, lectura, fungible ...).
- ✓ Material informático (teleformación, teletrabajo ...).
- ✓ Acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona (continuidad y/o finalización de los estudios ...).
- ✓ Acceso a los cursos de formación ocupacional (matrículas, tasas, material didáctico).
- ✓ Gastos derivados de transporte.
- ✓ Gastos relacionados con hijo/a universitarios.

#### ❖ NECESIDADES RELACIONADAS CON LA **VIVIENDA:**

- ✓ Alquiler.
- ✓ Gastos de hipoteca.
- ✓ Suministros básicos de electricidad, gas y agua.
- ✓ Adquisición de mobiliario y enseres básicos.

#### ❖ NECESIDADES RELACIONADAS CON LA **AUTONOMÍA PERSONAL:**

- ✓ Prótesis dentales.
- ✓ Audífonos, gafas, etc.
- ✓ Sillas de ruedas, andadores, otros, etc.

## 6.2. CUANTÍA

La **cuantía mensual máxima** en concepto de **necesidades básicas** (alimentación) estará determinada por el número de personas que convivan en el domicilio familiar, y se tomará de referencia la siguiente distribución:

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA /MES	CUANTÍA/ 3 MESES
1	180 €	540 €
2	220 €	660 €
3	260 €	780 €
4	300 €	900 €
5 o más	40 € por cada miembro a partir del 5º	

### Cuantías máximas de otras necesidades:

- ✓ Necesidades relacionadas con **la educación o formación:**
  - Hasta un máximo de \_\_\_\_\_ **300 €**
- ✓ Necesidades relacionadas con **la vivienda:**
  - Hasta un máximo de \_\_\_\_\_ **400 €**
- ✓ Necesidades relacionadas con **la autonomía personal:**
  - Hasta un máximo de \_\_\_\_\_ **200 €**

Excepto las cantidades en concepto de necesidades básicas (alimentación), cuando en el BAREMO SOCIO FAMILIAR Y ECONÓMICO exista una situación de SEVERA/ ALTA VULNERABILIDAD y la ayuda solicitada sea superior a la cantidad máxima establecida, las cantidades a conceder podrán incrementarse cuando la necesidad esté justificada, aplicando un incremento sobre las cantidades máximas establecidas, según la siguiente tabla:

<b>SEVERA VULNERABILIDAD: entre 26 y 40 puntos</b>	<b>15%</b>
<b>ALTA VULNERABILIDAD: a partir de 41 puntos</b>	<b>25%</b>

### 6.3. DURACIÓN

Todas las ayudas serán objeto de seguimiento. Las que tengan un carácter periódico serán **revisables mensualmente**.

Para su percepción continuada se establece, un periodo de 3 meses. No obstante, podrá ampliarse, para un período superior siempre y cuando persistan las circunstancias que motivaron su concesión, con la fecha límite de 31 de diciembre.

### 6.4. SITUACIONES ESPECIALES

Cuando existan situaciones donde los criterios establecidos no respondan a la necesidad planteada, se trasladará a la Unidad de Gestión y Coordinación para su estudio y valoración.

## 7. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

---

### 7.1. ACCESO

La tramitación de las solicitudes se realizará con la máxima agilidad, se simplificarán los procedimientos y se actuará con la máxima diligencia posible en cada caso, evitando retrasos innecesarios.

La detección y valoración de las solicitudes se realizará por los/as trabajadores/as sociales de los SSC, a través del Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento (SIVO) o del Servicio de Convivencia y Reinserción.

Para acceder al Programa de Impulso a la Familia, será preceptiva la prescripción facultativa del/de la trabajador/a social.



## 7.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se presentará por la persona interesada, según modelo anexo I, que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- ✓ Libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- ✓ En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.
- ✓ Declaración de la IRPF del 2018 o declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- ✓ Título de Familia Numerosa, en su caso.
- ✓ Certificado de discapacidad, de incapacidad permanente o de situación de dependencia, en su caso.
- ✓ En caso de situación legal de desempleo, mediante certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
- ✓ En caso de cese de actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia, mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por la persona interesada.
- ✓ Documentación que acredite la existencia de hipoteca, alquiler, créditos, etc.
- ✓ Certificado de la entidad bancaria sobre saldo medio de la/s cuenta/s de las que sean titulares los mayores de 18 años que integran la unidad de convivencia.
- ✓ Facturas o presupuestos relacionados con el concepto de la ayuda solicitada.
- ✓ Certificado de la entidad bancaria respecto al número de cuenta donde se domiciliará la prestación económica.
- ✓ Otros documentos que a criterio del/la Trabajador/a Social resulten imprescindibles para la valoración de la solicitud y para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad familiar.



## SERVICIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

La documentación podrá enviarse por correo electrónico y si la persona solicitante no pudiese aportar alguno de los documentos requeridos, podrá sustituirlo mediante una declaración responsable que incluya la justificación expresa de los motivos, relacionados con las consecuencias de la crisis de COVID-19, que le impiden tal aportación.

Tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dispondrá del plazo de un mes para la aportación de los documentos que no hubiese facilitado.

Las solicitudes se podrán **desestimar** cuando:

- ✓ No se cumpla con los requisitos exigidos.
- ✓ No estén relacionadas con las finalidades previstas.
- ✓ No se aporte la documentación requerida.
- ✓ Se pueda acceder a los recursos necesarios a través de prestaciones o ayudas de otras Administraciones o del Sistema de Protección Social, y éstas cubran la necesidad existente.
- ✓ Otros (se deberá especificar)

### 7.3. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Una vez recabada toda la documentación y comprobada la información, el Trabajador Social procederá a la **valoración de la vulnerabilidad económica y la situación socio familiar de la persona solicitante**, teniendo en cuenta preferentemente las siguientes circunstancias:

- ✓ Familias numerosas.
- ✓ Familias monoparentales o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los/as menores (por defunción, enfermedad, separación, etc.)
- ✓ Familias con alguno de sus miembros con discapacidad igual o superior al 33 % en situación de dependencia.

#### A. PARA VALORAR LA VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LA FAMILIA, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ EL **PERÍODO DE REFERENCIA** para la determinación de los ingresos de la unidad de convivencia será el correspondiente **al último trimestre** anterior a la fecha en la que se presenta la solicitud.

❖ Los **INGRESOS/ BIENES Y GASTOS** que se considerarán **computables** son:

- ✓ Ingresos: Las pensiones, subsidios, rentas e ingresos que en cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de la tramitación del expediente que da derecho a la percepción de la Ayuda económica del Programa de Impulso a la Familia, de todos los miembros de la misma. Los ingresos a considerar serán los ingresos líquidos a percibir.
- ✓ Bienes: Los bienes muebles e inmuebles poseídos por cualquier título jurídico por los miembros de la unidad de convivencia. Para la valoración de este tipo de bienes se tendrá en cuenta la posibilidad de venta o cualquier otra forma de explotación que indiquen, de manera notoria, la existencia de medios materiales suficientes para atender, por sí mismo, la necesidad para la que solicita la ayuda.
- ✓ Gastos deducibles: Los derivados de la vivienda como hipoteca, préstamos, alquiler, suministros vitales, gastos relacionados con la salud (tratamientos) así como otras obligaciones adquiridas relacionadas con la actividad profesional.

**NO SERÁN COMPUTABLES:**

- ✓ La propiedad o mera posesión de la vivienda habitual
- ✓ La prestación por hijo/a a cargo.
- ✓ Las pensiones de orfandad.
- ✓ Las pensiones de alimentos establecidas en sentencia firme o convenio regulador.
- ✓ Las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La **VULNERABILIDAD ECONÓMICA** estará en función de los **INGRESOS NETOS MENSUALES** (INGRESOS-GASTOS justificados) de la persona solicitante y del número de miembros de la unidad familiar.

**BAREMO ECONÓMICO**

<b>UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>VULNERABILIDAD LEVE</b>	<b>VULNERABILIDAD SEVERA</b>	<b>VULNERABILIDAD ALTA</b>
1 Miembro	268,92 €	228,58 €	201,69 €
2 Miembros	403,38 €	342,87 €	302,54 €
3 miembros	537,84 €	457,16 €	403,38 €
4 miembros	672,30 €	571,46 €	504,23 €
5 miembros	840,38 €	714,32 €	630,28 €
6 miembros	1.050,47 €	892,90 €	787,85 €
7 miembros	1.313,09 €	1.116,13 €	984,82 €

Por cada miembro más se añadirán 150€

Aquellas situaciones que no tengan ningún tipo de ingreso serán consideradas de vulnerabilidad alta.

Una vez valorada la vulnerabilidad económica de la unidad familiar, el resultado se puntuará en el Baremo socio-familiar y económico, marcando en qué nivel de vulnerabilidad se encuentra según la tabla anterior.

Cuando los ingresos mensuales netos superen las siguientes cantidades, la solicitud será DESESTIMADA por superar la cantidad máxima permitida:

<b>UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>LÍMITE DE INGRESOS</b>
<b>1 miembro</b>	268,93 €
<b>2 miembros</b>	403,39 €
<b>3 miembros</b>	537,85 €
<b>4 miembros</b>	672,31 €
<b>5 miembros</b>	840,39 €
<b>6 miembros</b>	1.050,48 €
<b>7 miembros</b>	1.313,10 €

**B. PARA VALORAR LA SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR** de la persona solicitante, se tomará de referencia el Baremo de situación socio-familiar y económica asociada a la situación de emergencia por el COVID-19 (Anexo II), la puntuación obtenida determinará el nivel de vulnerabilidad existente. Aquellas situaciones en las que exista una ALTA VULNERABILIDAD, la tramitación de la ayuda se realizará con carácter urgente.

**La valoración** de la situación socio-económica y familiar **se reflejará en el Informe Social (anexo III)**. En él, se deben incluir aquellas otras circunstancias que puedan estar incidiendo en la vulnerabilidad de la unidad familiar, y no estén recogidas en el baremo. A continuación, se realizará la **prescripción de la ayuda (anexo IV)** en la que se concretará su periodicidad, el/los conceptos y la cuantía, conforme a los criterios establecidos en el apartado 6 del presente documento.

Los criterios de vulnerabilidad económica y socio-familiar, establecidos en el presente Programa, podrán ser modificados en función de la evolución de la pandemia y de los efectos que se observen en la población de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería.

### **REGISTRO EN SIUSS**

La intervención realizada será registrada en SIUSS siguiendo los siguientes criterios:

**SECTOR DE REFERENCIA:** 14 Colectivo sita necesidad provocada riesgos catastro ep.

**VALORACIÓN:** Según el diagnóstico social del/a ts, aunque preferentemente y siempre en función de dicho diagnóstico se utilizarán las valoraciones específicas por COVID:

**301090** COVID-19 Y OTRAS EPIDEMIAS. **Dificultades laborales** derivadas de la epidemia.

**302040** COVID-19 Y OTRAS EPIDEMIAS. **Dificultades de inserción escolar** derivadas de la epidemia.

**303017** COVID-19 Y OTRAS EPIDEMIAS. **Dificultades de inserción social** derivadas de la epidemia.



**401011** COVID-19 Y OTRAS EPIDEMIAS. **Carencia de ingresos** como consecuencia de la epidemia

**402030** COVID-19 Y OTRAS EPIDEMIAS. **Otras necesidades** sobrevenidas a causa de la epidemia.

**DEMANDA/ RECURSO APLICADO Y RECURSO IDÓNEO:** **503040** COVID-19 Y OTRAS EPIDEMIAS. Ayudas únicas para la cobertura de las necesidades básicas.

**GESTIONES:** Informe social.

## 7.4. TRAMITACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SU RESOLUCIÓN

Una vez valorada la solicitud, elaborado el informe social y realizada la prescripción el **PROCEDIMIENTO TÉCNICO** a seguir, se ajustará a lo siguiente:

- a) El/la trabajador/a social remitirá al/a la Coordinador/a de Zona, al correo electrónico: **gestionycoordinacionSSC@dipalme.org** (de la Sección de Gestión y Coordinación) **y a la Dirección de Centro**, la prescripción y el informe social (Anexos III y IV), para su supervisión y VBº, en su caso.
- b) La coordinadora dispondrá de un plazo máximo de **3 días hábiles** desde la recepción de la prescripción, para valorar y **supervisar** la ayuda propuesta. **La Dirección del Centro comunicará al Jefe de Sección** cualquier demora relacionada con el incumplimiento de dicho plazo.
- c) Ante **situaciones de urgencia** que requieran una **supervisión inmediata**, la dirección del centro o la trabajadora social responsable de la prescripción contactará telefónicamente con la coordinadora correspondiente, y en ausencia de ésta con otra componente de la UGC o el Jefe de sección.
- d) La Coordinadora **comunicará su dictamen** mediante correo electrónico a **la trabajador/a social** responsable de la prescripción y a la **dirección del CSS**. Así mismo, le dará traslado **al Servicio Jurídico** del Área, para la tramitación del expediente y la resolución por parte de la Diputación.
- e) A continuación, la **dirección del Centro remitirá la prescripción al Ayuntamiento** para que se proceda a la ejecución de la ayuda mediante transferencia bancaria.

- f) Toda ayuda **será registrada en el soporte de Seguimiento** del Programa Impulso a la Familia.

## 7.5. ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones serán adoptadas por el órgano competente de la Diputación de Almería y comunicadas a responsables del Área y Servicio, a las personas interesadas, a los Ayuntamientos y a los Centros de SSC. A continuación la Diputación procederá al ingreso económico de las ayudas al Ayuntamiento.

## 7.6. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y CESE

Las ayudas del Programa Impulso a la Familia se podrán suspender, extinguir o modificar, cuando varíen las circunstancias que originaron su prescripción y concesión.

En estos supuestos, será preceptivo el **informe motivado del/ de la Trabajador/a Social (anexo V)** y su envío por correo electrónico a la Coordinadora de Zona.

La **suspensión o la extinción** de la prestación se puede producir por alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión.
- ✓ Superación de la situación de crisis económica de la unidad de familiar.
- ✓ Por renuncia expresa de la persona interesada.
- ✓ Por ocultación o falsedad en la información y/o en la documentación aportada.
- ✓ No aportar los justificantes de los pagos o gastos realizados con cargo a la prestación.
- ✓ Falta de disponibilidad presupuestaria.

La **modificación**, se realizará cuando se produzca un cambio de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y ello implique:

- La **reducción** de la cantidad inicialmente aprobada.
- El cambio de **conceptos**.
- La variación del **período**.

La **coordinadora de zona** realizará los controles y los registros internos pertinentes



#### SERVICIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

y trasladará las propuestas técnicas de suspensión o cese al Servicio Jurídico del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia para que se inicie el trámite del expediente administrativo correspondiente y las resoluciones pertinentes.

Las modificaciones, suspensiones o extinciones de las prestaciones se podrán hacer efectivas a **partir de la fecha del informe emitido por el/ la Trabajador/a Social.**

## 8. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

---

El/la trabajador/a social de referencia realizará seguimiento de la ejecución de la ayuda, y registrará la información derivada del mismo.

La persona beneficiaria del Programa de Impulso a la familia justificará la aplicación de la ayuda mediante la presentación de facturas de los conceptos para los que ha sido concedida.

## 9. PROPUESTAS DE LOS EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR.

---

Según lo establecido en el punto 7 del Protocolo de Coordinación entre ETF y SSC, tras la derivación al E.T.F., los Servicios Sociales Comunitarios podrán intervenir a petición del propio E.T.F. para la gestión de prestaciones y recursos propios de los Servicios Sociales Comunitarios.

En este caso, el ETF derivará a la persona usuaria para que presente la correspondiente solicitud en el Centro de SSC y trasladará toda la información socioeconómica disponible de la unidad de convivencia al/a la TS de SSC para la valoración de la situación.

## 10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

---

La concesión de las Ayudas vinculadas al Programa de Impulso a la Familias estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de la Diputación.





## 11. ANEXOS

---

- ✓ Anexo I: Solicitud.
- ✓ Anexo II: Baremo socio-familiar y económico para determinar la situación de vulnerabilidad.
- ✓ Anexo III: Informe social.
- ✓ Anexo IV: Prescripción técnica Programa Impulso a la familia
- ✓ Anexo V: Comunicación incidencias
- ✓ Seguimiento el Programa de Impulso a la familia.

## Acuerdo núm. 8

### **“PROGRAMA DE IMPULSO A LA FAMILIA.”**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 6 de mayo de 2020.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, ha aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo el "Plan Almería", estructurado en seis programas de diferentes Áreas, que incluye el "Programa Contigo", del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia. Dentro de este Programa, se incluye el Programa Impulso a Familias, que cuenta con una inversión de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), cantidad ampliable, si existen mayores demandas sociales y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, siendo su financiación 100% de la Diputación Provincial de Almería.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19.

El Presidente de la Diputación Provincial de Almería, mediante Decreto número 624, de 14 de marzo, adopta medidas de emergencia ante esta situación, estableciendo, que la Diputación dedicará especial atención a los Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que en su art. 27, define los Servicios Sociales Comunitarios, estarán referenciados a un territorio y población determinado y se desarrollarán desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2016.

Por su parte el artículo 28 de dicha Ley, regula las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios y en su apartado sexto recoge la situación de urgencia o emergencia social.

El artículo 35 regula urgencias y emergencias sociales y dispone:

1. Se considera urgencia social aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiere una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección e una persona o, en un caso, una unidad d convivencia.

2. Se considera situación de emergencia social, la necesidad constatada, por los Servicios Sociales Comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, etc.

Por la Jefa del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, se elabora el

Programa de Impulso a Familias, que se define como:

Prestaciones temporales, durante la situación de alarma y posterior recuperación.

Prestaciones dinerarias.

De marcado carácter preventivo.

Se conceden a personas y familias para la atención de las necesidades básicas sanitarias de vivienda, de equipamiento, de educación y formativas.

Las personas destinatarias del Programa de Impulso a Familias, serán aquellas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica y/o social sobrevenida a consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, que residan en un municipio de la provincia, de hasta 20.000 habitantes y que cumplan con los requisitos recogidos en el Programa, y en los V anexos al mismo, donde se recogen los conceptos, cuantía y duración de la ayuda

Se solicita informe a la Intervención Provincial con esta misma fecha.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Programa de Impulso a Familias, así como los V anexos, cuyos documentos se incorporan al expediente.

El importe del Programa es de un millón quinientos mil euros (1.500.000€), esta cantidad es ampliable si existe disponibilidad presupuestaria, si se produce mayor demanda.

2º) Aprobar el gasto de quinientos cuarenta y seis mil seiscientos doce euros con treinta y tres céntimos (546.612,33€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 46 210 la cantidad restante novecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (953.387,67€), queda supeditada a la entrada en vigor del correspondiente expediente de modificación de créditos.

3º) Publicar el presente programa en la página Web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el portal de transparencia de conformidad con el art. 12.2 Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el citado Plan”.

## ANEXO I. SOLICITUD ACCESO PROGRAMA **IMPULSO A LA FAMILIA**

### Datos personales de la persona solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE:		
Nº DNI/ NIE:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NACIONALIDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO :		
MUNICIPIO:	C.P.	PROVINCIA:
E-MAIL:	TELÉFONO:	

### Autorización expresa

La persona abajo firmante, **AUTORIZA** al Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios (SPSSC) de la Diputación de Almería a:

- ✓ Llevar a cabo las actuaciones profesionales necesarias para la tramitación de un expediente de ayuda económica en el marco del Programa Impulso a la Familia.
- ✓ El seguimiento e intervenciones necesarias derivadas del Proyecto de Intervención Social, en su caso, quedando enterada de la obligación de comunicar al SPSSC cualquier variación que pudiera producirse.
- ✓ A que se realicen las verificaciones y consultas a ficheros públicos (censal y fiscal) si fuese necesario para acreditar que los datos declarados coinciden con los que obren en poder de las Administraciones Públicas competentes.

### Declaración, lugar, fecha y firma.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

DECLARO, que los ingresos PERCIBIDOS POR TODAS LAS PERSONAS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR

DURANTE EL TRIMESTRE ANTERIOR a la presentación de la solicitud, ascienden a: €.

En \_\_\_\_\_ a, de \_\_\_\_\_ de 2020.

El/la interesado/a.

Fdo.:

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES, BENEFICIARIAS O SUS REPRESENTANTES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL, CONSENTIMIENTO. Mas información sobre Protección de Datos personales en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

**Documentos a adjuntar (original o copia)**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante
- Libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.
- Declaración de la IRPF del 2019 o en su defecto declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante el mes anterior a la presentación de la solicitud.
- Título de Familia Numerosa, en su caso.
- Certificado de discapacidad, de incapacidad permanente o de situación de dependencia, en su caso.
- En caso de situación legal de desempleo, mediante certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
- En caso de cese de actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia, mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por la persona interesada.
- Documentación que acredite la existencia de hipoteca, alquiler, créditos, etc.
- Certificado de la entidad bancaria sobre saldo medio de la/s cuenta/s de las que sean titulares los mayores de 18 años que integran la unidad de convivencia.
- Facturas o presupuestos relacionados con el concepto de la ayuda solicitada.
- Certificado de la entidad bancaria respecto al número de cuenta donde se domiciliará la prestación económica.
- Otros documentos que a criterio del/la Trabajador/ a Social resulten imprescindibles para la valoración de la solicitud y para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad familiar.

**ANEXO II. BAREMO SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR Y ECONÓMICA ASOCIADA A LA SITUACIÓN  
DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 PROGRAMA IMPULSO A LA FAMILIA**

ÁREA/ SITUACIÓN A VALORAR	PUNTUACIÓN
<b>PERSONAL/ LABORAL</b>	
Edad entre 20 y 30 años	2
Edad entre 30 y 50 años	3
Edad superior a 50 años	5
Desempleado/a tras un ERTE	3
Empleo autónomo	5
<b>FAMILIAR</b>	
Vive solo/a	2
No dispone de apoyo familiar	3
Familia monoparental	3
Familia con más de un miembro en situación de desempleo	5
Familia con un/una menor a cargo	2
Familia con dos menores	3
Familia con tres menores	4
Familia con cuatro menores	5
Familia con cinco o más menores	7
Familia con hijos/as en la universidad	4
Familia con una persona dependiente	4
Familia con una persona gran dependiente	5
Familia con una persona con discapacidad entre 33% y 65 %	4
Familia con una persona con discapacidad superior al 65 %	5
<b>VIVIENDA</b>	
Vivienda con hipoteca	3
Vivienda en alquiler	3
Carencias de equipamiento básico	3
Tiene deudas de alquiler/hipoteca	5
<b>ECONÓMICA</b>	
Tiene otras deudas contraídas	5
Tiene UNA VULNERABILIDAD ECONÓMICA LEVE	10
Tiene UNA VULNERABILIDAD ECONÓMICA SEVERA	20
Tiene UNA VULNERABILIDAD ECONÓMICA ALTA	30

**LEVE VULNERABILIDAD: hasta 25 puntos**

**SEVERA VULNERABILIDAD: entre 26 y 40 puntos**

**ALTA VULNERABILIDAD: a partir de 41 puntos**

## ANEXO III. INFORME SOCIAL PROGRAMA **IMPULSO A LA FAMILIA**

CSS: -	MUNICIPIO:
Nº DNI/ NIE:	Nº Exp. SIUSS: 04 - -
APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO :	

### 1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	OCUPACIÓN	INGRESOS /MES
	Titular	- -		0,00 €
	-	- -		0,00 €
	-	- -		0,00 €
	-	- -		0,00 €
	-	- -		0,00 €
	-	- -		0,00 €

TOTAL INGRESOS/ MES: 0,00 €

TOTAL GASTOS: 0,00 €

INGRESOS DISPONIBLES *(Ingresos-gastos):*

### 2. SITUACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL.

Gastos de la U.F:

CONCEPTO	CANTIDAD
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €

Haga clic aquí para escribir texto.

### 3. SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR.

Haga clic aquí para escribir texto.

### 4. SITUACIÓN DE LA VIVIENDA.

Haga clic aquí para escribir texto.

**BAREMO PROGRAMA IMPULSO A LA FAMILIA**

ÁREA	SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
PERSONAL/ LABORAL	<input type="checkbox"/> Edad entre 20 y 30 años (+2 puntos) <input type="checkbox"/> Edad entre 30 y 50 años (+3 puntos) <input type="checkbox"/> Edad superior a 50 años (+5 puntos) <input type="checkbox"/> Desempleado/a tras un ERTE (+3 puntos) <input type="checkbox"/> Empleo Autónomo (+5 puntos)	
FAMILIAR	<input type="checkbox"/> Vive sola (+2 puntos) <input type="checkbox"/> No dispone de apoyo familiar (+3 puntos) <input type="checkbox"/> Familia monoparental (+3 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con más de un miembro en situación de desempleo (+5 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con un/una menor a cargo (+2 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con dos menores (+3 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con tres menores (+4 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con cuatro menores (+5 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con cinco o más menores (+7 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con hijos/as en la universidad (+4 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con una persona dependiente (+4 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con una persona gran dependiente (+5 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con una persona con discapacidad entre 33% y 65 % (+4 puntos) <input type="checkbox"/> Familia con una persona con discapacidad superior al 65 % (+5 puntos)	
VIVIENDA	<input type="checkbox"/> Vivienda con hipoteca (+3 puntos) <input type="checkbox"/> Vivienda en alquiler (+3 puntos) <input type="checkbox"/> Carencias de equipamiento básico (+3 puntos) <input type="checkbox"/> Condiciones de habitabilidad deficientes (+5 puntos)	
ECONÓMICA	<input type="checkbox"/> Tiene otras deudas contraídas (+5 puntos) <input type="checkbox"/> Tiene UNA VULNERABILIDAD ECONÓMICA LEVE (+10 puntos) <input type="checkbox"/> Tiene UNA VULNERABILIDAD ECONÓMICA SEVERA (+20 puntos) <input type="checkbox"/> Tiene UNA VULNERABILIDAD ECONÓMICA ALTA (+30 puntos)	
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>

**5. DIAGNÓSTICO/PRONÓSTICO:**

Dada la puntuación obtenida en el baremo, la U.F. se encuentra en una situación de vulnerabilidad:

LEVE (Hasta 25 puntos)  SEVERA (Entre 26 y 40 puntos)  ALTA (A partir 41 puntos)

En \_\_\_\_\_, a 11 de marzo de 2020  
 El/la trabajador/a Social - Colegiado/a nº:  
 Fdo.:



## ANEXO IV. PRESCRIPCIÓN ACCESO PROGRAMA **IMPULSO A LA FAMILIA**

MUNICIPIO:	CSS: -
Nº DNI/ NIE:	Nº Exp. SIUSS: 04 - -
APELLIDOS Y NOMBRE:	
DOMICILIO :	
E-MAIL:	

<b>CONCEPTO</b>	<input type="checkbox"/> <b>NECESIDADES BÁSICAS</b>	<input type="checkbox"/> <b>EDUCACIÓN O FORMACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> <b>VIVIENDA</b>	<input type="checkbox"/> <b>AUTONOMÍA PERSONAL</b>
	<input type="checkbox"/> Alimentación	<input type="checkbox"/> Material escolar	<input type="checkbox"/> Alquiler	<input type="checkbox"/> Movilidad funcional
	<input type="checkbox"/> Ropa y calzado	<input type="checkbox"/> Material informático	<input type="checkbox"/> Gastos de hipoteca	<input type="checkbox"/> Dispositivo ortopédico
	<input type="checkbox"/> Productos aseo e higiene	<input type="checkbox"/> Acceso recursos educativos	<input type="checkbox"/> Suministros básicos	<input type="checkbox"/> Audífono
	<input type="checkbox"/> Gastos farmacéuticos	<input type="checkbox"/> Acceso recursos formación	<input type="checkbox"/> Mobiliario y enseres	<input type="checkbox"/> Gafas
	<input type="checkbox"/> Gastos derivados de transporte	<input type="checkbox"/> Gastos Universidad		
	<input type="checkbox"/> <b>OTROS:</b>			

PERIODICIDAD/ CUANTÍA	<input type="checkbox"/> ÚNICA	IMPORTE: 0,00 €	
	<input type="checkbox"/> FRACCIONADA	IMPORTE MENSUAL:	Nº MESES:
		DESDE: 17/04/2020 - HASTA: 19/09/2020	
<b>IMPORTE TOTAL:</b>			<b>0,00 €</b>

DATOS BANCARIOS	IBAN / / / / /
	ENTIDAD:

DESESTIMACIÓN	<input type="checkbox"/> No aportar documentación requerida
	<input type="checkbox"/> No reunir los requisitos de acceso al recurso
	<input type="checkbox"/> Otros

, a 16 de abril de 2020

Fdo.

Trabajadora/or Social  
Colegiada/o nº:

<b>Vº Bº COORDINADORA ZONA</b>	<b>(NO CUMPLIMENTAR)</b>
<input type="checkbox"/> Valoración conjunta Unidad de G. y C.	Almería a 13 de marzo de 2020
<input type="checkbox"/> En los términos propuestos	Fdo.
<input type="checkbox"/> Desestimación	Coordinador/ a de Zona
<input type="checkbox"/> Con las modificaciones siguientes:	Colegiado/ a nº
Concepto: -	
Periodicidad:	
Coste:	
Observaciones:	